

RESOLUCION N° de 1.9

1336

28 JUN. 1984

Por la cual se reglamenta la introducción a Colombia de plantas de rosa procedentes de Francia.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

En uso de sus facultades legales y en especial los que le confieren los Decretos 133 y 2680 de 1976.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Los cargamentos de plantas de rosa procedente de Francia deberán venir amparados por una declaración oficial adicional al Certificado Fitosanitario en la cual conste " que las plantas de rosa fueron cuidadosamente limpiadas a mano y lavadas con agua a presión y no son portadoras de estructuras reproductivas de la maleza Cyperus spp."

PARAGRAFO: En el caso excepcional de que en la inspección fitosanitaria de rutina que se realiza a la llegada de las plantas a Colombia se detectare alguna estructura reproductiva de la maleza Cyperus spp, el ICA permitirá la nacionalización del cargamento y el paso del mismo a la finca de su respectivo propietario en donde se efectuará una limpieza que será verificada por el ICA.

ARTICULO SEGUNDO: El ICA dará aviso al Servicio de Protección de Plantas de Francia de cualquier detección de problema fitosanitario que se realice en estos cargamentos.

. / .

RESOLUCION N° de 1.9

28 JUN. 1984 1336

Por la cual se reglamenta la introducción a Colombia de plantas de rosa procedentes de Francia.

No. 1 - Tibaitatá

ARTICULO TERCERO: Las infracciones a las disposiciones contempladas en la presente Resolución serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Cuarto del Decreto 1795 de 1950, Artículo Quince y Dieciseis del Decreto 2375 de 1970, sin perjuicio de las sanciones contempladas en los Artículos 203, 204 y 205 del Código Penal Colombiano y demás normas vigentes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a

28 JUN. 1984

GERENTE GENERAL
FERNANDO GOMEZ MONCAYO
Gerente General

SECRETARIO GENERAL
HUMBERTO QUINTERO ARISTIZABAL
Secretario General

ICA	Este Documento ha sido revisado por:
OFICINA	INICIALES
Oficina de Origen	JA
Director División	JA
Oficina Jurídica	JA
Sub-gerente	JA